

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y EVALUACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS POR MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS)

1. Tal como queda regulado en el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto y en el artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el personal docente e investigador universitario perteneciente a los cuerpos de funcionarios podrá someter la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o periodo equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, a evaluación ante la universidad en la que presta sus servicios. Los profesores podrán solicitar la evaluación de su docencia hasta el **31 de diciembre** por medio de instancia dirigida al Rector, que podrán presentar en el Registro General (anexo I), o bien a través del siguiente enlace: http://www.upo.es/ae/procedimientos_adm/catalogo_de_procedimientos/index.jsp.

Asimismo deberán entregar en el Departamento correspondiente antes del **1 de febrero** un informe emitido por el Área de Planificación, Análisis y Calidad en el que consten las evaluaciones del desempeño de la actividad docente en el periodo sometido a evaluación. Dicho informe podrán solicitarlo directamente en el Área antes citada o bien a través de la siguiente dirección, indicando el motivo de la solicitud:

http://www.upo.es/apac/Servicios/Satisfaccion_docente_del_alumnado/Informes_e_Incidencias/

Los profesores que hayan desarrollado parte de su labor docente sometida a evaluación en otras universidades, también deberán remitir al departamento el informe antes citado emitido por el servicio administrativo correspondiente en la Universidad de procedencia.

2. El Área de Recursos Humanos-PDI procederá a la comprobación administrativa de las dedicaciones docentes y periodos a evaluar por parte de los solicitantes, realizando notificación expresa a los departamentos de la relación de profesores a los que procede realizar la evaluación de su actividad.
3. Los departamentos emitirán un informe (Anexo II) relativo a la actividad docente de los profesores solicitantes en base a los siguientes aspectos: nivel objetivable del cumplimiento de las obligaciones docentes, congruencia ente los objetivos docentes y la evaluación efectuada de dichos objetivos, atención y asistencia a los alumnos y cumplimiento de los objetivos didácticos, todo ello referido a la docencia impartida en estudios universitarios oficiales por el profesor a lo largo de los cinco años a evaluar. (Resolución de 20 de junio de 1990, del Consejo de Universidades, por la que se establecen los criterios generales para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario)
4. Una vez cumplimentado por el departamento el anexo II, el director del departamento dará traslado de la solicitud y del conjunto de la documentación generada en el proceso al Vicerrectorado de Profesorado antes del **1 de marzo**.
5. El Vicerrector trasladará los expedientes a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado que, a la vista de la documentación disponible informará sobre la oportunidad o no de la concesión del complemento de méritos docentes solicitado (anexo III). A results del expediente generado el Vicerrector de Profesorado procederá a elevar propuesta de resolución al Rector en la forma de resoluciones individuales.



ANEXO I

Impreso de solicitud de complementos retributivos por méritos docentes al profesorado funcionario (Art. 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____ Nombre: _____ D.N.I.: _____

Categoría: _____ Dedicación: _____ Departamento _____

Area de Conocimiento: _____ Centro: _____

SOLICITA:

La evaluación de su actividad docente en el periodo:

En Sevilla, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO II

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE _____,

Según queda establecido en el Procedimiento para la Solicitud y Evaluación de los Complementos por Méritos Docentes (Quinquenios) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobado en C.G. 29/11/2010, se procede a realizar el presente informe sobre la actividad docente universitaria del profesor/a que a continuación se indica y en el periodo a evaluar, en base a los siguientes aspectos: nivel objetivable del cumplimiento de las obligaciones docentes; congruencia entre los objetivos docentes y la evaluación efectuada de dichos objetivos, atención y asistencia a los alumnos y cumplimiento de los objetivos didácticos, todo ello referido a la docencia impartida en estudios universitarios oficiales por el profesor a lo largo de los cinco años a evaluar (Resolución de 20 de junio de 1990, del Consejo de Universidades, por la que se establecen los criterios generales para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario)

DATOS DEL PROFESOR/A:

Apellidos y nombre:

DNI:

Categoría/cuerpo/escala:

Área de Conocimiento:

Centro:

Periodo Evaluado:

En Sevilla, a de de

EL/LA DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

Favorable	Desfavorable
<p>Fdo.: (Firma y sello)</p>	<p>Fdo.: (Firma, sello y adjuntar informe motivado)</p>

Apellidos y Nombre del Profesor/a:

Departamento: _____

ANEXO III

INFORME DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

La Comisión de Ordenación Académica y Profesorado en sesión celebrada con fecha _____, INFORMA

Favorablemente

Desfavorablemente

Motivación (imprescindible en caso de informe desfavorable):

Sobre la concesión del Complemento por Méritos Docentes al Profesor _____
_____ durante el período _____

Presidencia